|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 3 al Documento 9(Add.1)-S** |
|  | **24 de junio de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes Europeas | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |
| Punto 1.1 del orden del día | |

1.1 examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución **233 (CMR‑12)**;

**Propuestas Europeas sobre el mantenimiento sin cambios de   
las atribuciones a los servicios en el Artículo 5**

**470-694 MHz**

**Introducción**

La gama de frecuencias 470-694 MHz está atribuida al servicio de radiodifusión a título primario en la Región 1. También hay notas a pie de página con atribuciones adicionales a varios servicios en distintos países, incluidas atribuciones al servicio móvil en algunos de ellos. Más concretamente, con arreglo al número 5.312, en algunos países de la Región 1 la banda 645-694 MHz está atribuida al servicio de radionavegación aeronáutica a título primario. Dado que la citada atribución está sujeta a las disposiciones del número 4.10, la coexistencia de sistemas de las IMT con las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica será muy difícil.

La compartición y compatibilidad entre sistemas de las IMT y el servicio de radiodifusión es muy difícil. Los estudios del JTG 5-6 del UIT-R en el anterior periodo de estudios han mostrado la necesidad de distancias de separación entre las estaciones del servicio de radiodifusión y las de las IMT de unos 300 km o superiores. Estudios recientes efectuados en Europa confirman estos resultados.

Por consiguiente, Europa no apoya una atribución al servicio móvil ni la identificación para las IMT en esta banda de frecuencias.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC EUR/9A1A3/1

460-890 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 470-790  RADIODIFUSIÓN  5.149 5.291A 5.294 5.296 5.300 5.304 5.306 5.311A 5.312 5.312A | 470-512  RADIODIFUSIÓN  Fijo  Móvil  5.292 5.293 | 470-585  FIJO  MÓVIL  RADIODIFUSIÓN  5.291 5.298 |
| 512-608  RADIODIFUSIÓN  5.297 |
| 585-610  FIJO  MÓVIL  RADIODIFUSIÓN  RADIONAVEGACIÓN  5.149 5.305 5.306 5.307 |
| 608-614  RADIOASTRONOMÍA  Móvil por satélite salvo móvil aeronáutico por satélite (Tierra-espacio) |
| 610-890  FIJO  MÓVIL 5.313A 5.317A  RADIODIFUSIÓN |
| 614-698  RADIODIFUSIÓN  Fijo  Móvil  5.293 5.309 5.311A |
| ... |
| ... |  | 5.149 5.305 5.306 5.307 5.311A 5.320 |

**Motivos:** La banda 470-694 MHz es ampliamente utilizada por los sistemas de radiodifusión terrenal para la difusión de contenido de televisión y para SAB/SAP en muchos países europeos. En general se trata de la única plataforma de TV que transmite programas de TV de difusión gratuita a los ciudadanos. Además, el servicio de radiodifusión se encuentra actualmente en la fase de transición de la retransmisión de programas SD a HD. La atribución de espectro adicional en esta banda para los servicios móviles a título primario podría limitar el futuro desarrollo del servicio de radiodifusión.

Las distancias de separación que se requerirían entre los sistemas IMT y el servicio de radiodifusión serían importantes, lo cual hace que la compartición de la misma banda entre estos servicios resulte inviable.

Nota: Esta propuesta de mantener sin cambios la banda 470-694 MHz de considerarse junto a las propuestas de modificación en la banda 694-790 MHz bajo el punto 1.2 del orden del día de la CMR-15.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_